

13 de abril de 2020

**COVID – 19 - NOVEDADES LEGALES****Prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio – Decreto N° 355/2020**

El Presidente de la Nación dispuso prorrogar la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan el país o se encuentran en él de manera temporaria hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.

Para más información, haga clic [aquí](#).

**Ampliación – actividades y servicios exceptuados**

La decisión administrativa 490/2020 amplía el listado de actividades y servicios exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio, incluyendo:

- a) La actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.
- b) Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente cuando se atiendan transportes vinculados a los servicios esenciales: transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.
- c) Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas bajo la modalidad de entrega puerta a puerta, estando prohibida la atención al público.
- d) Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos exclusivamente cuando se atiendan transportes vinculados a los servicios esenciales: transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.
- e) Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio, estando prohibida la atención al público.

Para más información, haga clic [aquí](#).

**Prohibición de ingreso al territorio nacional – Prórroga del plazo – Decreto N° 365/2020**

En atención a la ampliación del plazo del aislamiento social, preventivo y obligatorio, el Presidente dispuso extender la de prohibición de ingreso al país hasta el 26 de abril inclusive a los extranjeros no residentes.

**Aumento de frecuencia de servicios de transporte ferroviarios y automotor de pasajeros – Resolución N° 89/2020**

Debido a la ampliación de las excepciones del aislamiento social, preventivo y obligatorio, el Ministro de Transporte resolvió mejorar la frecuencia de los servicios urbanos y suburbanos de transporte ferroviario y automotor de pasajeros y dispuso que, a partir de la CERO (0:00) hora del día lunes 13 de abril de 2020, los servicios de transporte público automotor y ferroviario cumplirán con sus frecuencias y programaciones normales y habituales.

**Implementación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción y prórroga de vencimiento para la declaración y pago de aportes y contribuciones de la seguridad social de marzo de 2020 – Resolución General 4693/2020**

Mediante la Resolución General (AFIP) N° 4693 publicada en el Boletín Oficial el 9 de abril de 2020, se creó el servicio Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción en la página web de la AFIP a fin de que los empleadores que cuenten con clave fiscal de nivel de seguridad 3 y el domicilio electrónico constituido puedan acceder a los beneficios previstos en el Decreto N° 332/20.

Para más información, haga clic [aquí](#).

Los empleadores alcanzados por los beneficios deben registrarse en dicho servicio dentro de los días 9 y 15 de abril de 2020, ambos inclusive y deberán proporcionar la información económica que requiera el sistema entre los días 13 y 15 de abril, a fin de que se puedan realizar las evaluaciones pertinentes.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **Reducción de Contribuciones Patronales para empleadores del sector salud – Resolución General 4694/2020**

El 9 de abril de 2020 se publicó la Resolución General N° 4694/2020, mediante la cual se reglamentó el beneficio de reducción de contribuciones patronales de los períodos marzo, abril y mayo dispuesto por el Decreto N° 300/20, respecto de servicios relacionados con la salud.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **Créditos prendarios actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA)**

La **Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios**, mediante Disposición N° 82/2020, dispuso que desde la entrada en vigencia de la disposición -12 de abril de 2020- y hasta el 30 de septiembre de 2020 los Registros Seccionales no inscribirán transferencias dominiales originadas en procesos judiciales o extrajudiciales iniciados o a iniciarse como consecuencia de ejecuciones correspondientes a créditos prendarios actualizados por Unidad de Valor Adquisitivo (UVA). Ello no resultará de aplicación respecto de las transferencias ordenadas con anterioridad al 29 de marzo de 2020.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **Obligación de los agentes del seguro de salud y entidades de medicina prepaga de incorporar provisoriamente a los hijos recién nacidos de sus afiliados**

La Superintendencia de Servicios de Salud dispuso la obligación de los Agentes del Seguro de Salud y las Entidades de Medicina Prepaga de incorporar, de manera provisoria y por el término de hasta 45 días posteriores a la finalización del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, a los hijos de afiliados nacidos a partir del 20 de febrero de 2020 con la sola acreditación del parentesco mediante la Partida de Nacimiento o Certificado Médico de Nacimiento expedido por el establecimiento o profesional que atendió el parto.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **Precios Máximos en los Procedimientos de Contratación de Bienes y Servicios**

Mediante Decisión Administrativa 472/2020 publicada en el Boletín Oficial el 7 de abril de 2020, el Jefe de Gabinete de Ministros estableció que en los procesos de compra que se lleven a cabo para atender la emergencia sanitaria en el marco del Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios regido por Decisión Administrativa N° 409/2020 no podrá en ningún caso abonarse montos superiores a los precios máximos de venta al consumidor final establecidos por la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior N° 100/2020 o aquellos que se dispongan en el futuro.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **Planes de ahorro**

La **Inspección General de Justicia**, mediante Resolución General N° 14/2020, se expidió sobre la situación de los planes de ahorro para fines determinados bajo la modalidad de

“círculos cerrados” para la adjudicación directa de automotores.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **Prórroga de la feria judicial extraordinaria**

La **Corte Suprema de Justicia de la Nación**, a través de la Acordada N° 10/2020, decidió prorrogar la **feria extraordinaria, desde el 13 al 26 de abril de 2020 inclusive**.

Para más información, haga clic [aquí](#).

### **Se prorroga la feria fiscal extraordinaria de AFIP hasta el 26 de abril**

Mediante la Resolución General (AFIP) N° 4695 publicada en el Boletín Oficial el 13 de abril de 2020, la AFIP fijó entre los días 13 y 26 de abril de 2020, ambos inclusive, un nuevo período de feria fiscal extraordinario a los efectos de los cómputos de los plazos procesales en los distintos procedimientos ante dicha dependencia vinculados a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a su cargo con el alcance de las previsiones de la Resolución General (AFIP) N° 1983, sus modificatorias y complementarias.

Para ampliar estas primeras consideraciones, no dude en comunicarse con su socio habitual de contacto o con nuestro equipo a [coronavirus@bomchil.com](mailto:coronavirus@bomchil.com).

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia

[www.bomchil.com](http://www.bomchil.com)